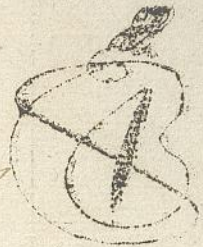


Sello quinto. para los años de
1836, y 1837.

S. S. Prior y Consejo



1836

El D. D. Carlos Orbea Canónigo de esta Santa Iglesia
Catedral ante V. S. dice: Que habiéndose anunciado en uno de
los Papeles Públicos que todos los acreedores al Concurso de
Juan de la Cueva hagan constar el Dño. que tienen a dicho
Concurso, y siendo el que habla, uno de ellos en los Derechos
y acciones de Diego Aguirre a Urbina Acreedor a dicho Con-
curso, como así debe constar de la provista que se hizo en
el año de 20. y 21. y como tal Compacitipe cargo la
correspondiente Carta de pago, en consideración de los demás
Interesados Representantes al citado Acreedor D. Diego
Aguirre a Urbina en su.º 821. Así pues es llegado el
caso a que el Tribunal mande que el Escribano Mayor
de dho. Trib. Certifique con relación a lo expuesto, y que
seme certifique para lo demás que haya lugar. Por tanto
A. S. suplica se sirva proveer y mandar como concluye el pre-
sente por ser así de just.ª que es la que pide y piden
no proceder a malicia, y en lo necesario de

TC
CAJ. 37
Doc. 14
Fol. 1

Carlos Orbea



Como lo pide. Lima Dho. 17-36.

S. S.

Escritor
Luna
Blanco



Suárez

Dos reales

Este quinto para los años de

1836 y 1837



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]

[Faint handwritten text, possibly a date or reference.]



[Faint handwritten text or signature in the bottom left corner.]